



Departamento de Transporte
de los Estados Unidos

**Pipeline and
Hazardous Materials Safety
Administration**

Guía para Corredores, Agentes Embarcadores, Despachadores de Carga y Almacenadores

Toda persona que transporte u ofrezca transportar materiales peligrosos (hazmat) es un empleador o empleado que trabaja con materiales peligrosos. Los Reglamentos Federales sobre Materiales Peligrosos (HMR) [consignados en el Título 49, Código de Reglamentos Federales (49 CFR)] requieren que los empleadores que trabajan con materiales peligrosos instruyan a todos sus empleados que trabajan con esos materiales, los sometan a pruebas y guarden constancia de esa capacitación. Esta obligación comprende a cualquier empleado al que se encomiende la preparación de materiales peligrosos para su embarque o el transporte de esos materiales. [Véase 49 CFR, 171.8 (definiciones); 172.700 (capacitación); 173.1 (función del remitente); 174.7 (ferrocarril); 175.20 (aire); 176.13(buques y vía acuática); y 178.800 (carreteras)].

Esta guía tiene el carácter de ayuda para la capacitación interna en la revisión de sus procedimientos de manejo de materiales peligrosos. No incluye ni se refiere a todas las disposiciones pertinentes del Departamento de Transporte (DOT). Corredores, agentes, despachadores de carga y almacenadores están obligados, por ley, a cumplir con las HMR. El conocimiento y el cumplimiento de las HMR son esenciales para su protección y la de sus clientes.

En general, cualquiera puede actuar como agente para un remitente. Si usted despacha un embarque de materiales peligrosos no está relevado de la responsabilidad por sus actos. Esto significa que si usted acepta la responsabilidad de esa agencia, ES PARTICÍPE y puede ser considerado responsable de sus actos. Inclusive un acuerdo escrito con un cliente, no lo exime de sus responsabilidades.

Cada uno de ustedes debe tener una copia de las HMR además de cualquier reglamentación definitiva publicada en el Registro Federal, después de que hayan sido impresas las últimas HMR. Esto incluye las partes 100-180 del 49 CFR. Sepa cómo aplicar estas regulaciones, y hágalo constantemente.

A. **CORREDORES Y AGENTES EMBARCADORES** – La firma que intervenga en representación de un remitente de materiales peligrosos, es igualmente responsable. Por consiguiente, usted debe conocer adecuadamente las HMR de DOT. Para estar seguro de que su operación se ciñe a las HMR.

1. **Conozca a su remitente.** ¿Esta remitiendo materiales peligrosos? ¿Si es así, de que clase y que cantidad? Un corredor debe saber cuando se remite material peligroso y esto supone más que un examen de los documentos.
2. **Conozca el embalaje.** ¿El material se encuentra en envases autorizados por DOT/UN?
3. **Conozca y verifique que la descripción del material peligroso sea apropiada.** ¿Coincide con el nombre de embarque, clase o división de material peligroso, número de identificación, y grupo de embalaje apropiados, según el Cuadro de Materiales Peligrosos (HMT) incluido en 172.101? ¿Existe alguna discrepancia entre la documentación y las etiquetas del embalaje? ¿Hay en la documentación del embarque un número telefónico al cual llamar en caso de emergencia? ¿Hay información para casos de emergencia junto con el manifiesto de embarque?
4. **Advierta al remitente acerca de las discrepancias.**
5. **Efectué una inspección ocular de los embarques.** ¿Está dañado el material peligroso? ¿Hay discrepancias con la documentación? ¿El envase no es apropiado? ¿Hay otras infracciones? Para cumplir con las exigencias de las HMR debe observarse y verificarse el embalaje, etiquetado, certificación y documentación de cada embarque de materiales peligrosos.
6. **Suministre al transportista la documentación correcta.** Considere que usted esta asumiendo la responsabilidad de remitente por un embarque de material peligroso efectuado por otra compañía. Usted depende del remitente en cuanto a que la documentación y el embalaje sean correctos. Cuando surjan discrepancias es suya responsabilidad asegurar sé que estas sean corregidas **ANTES** de entregar el embarque para su transporte. La documentación que usted suministra es la única que recibe el transportista. **DEBE SER CORRECTA.**

B. **DESPACHADORES DE CARGA** – Los despachadores de carga pueden tener una doble responsabilidad, como remitentes y como transportistas. Cuando entrega la carga a un transportista usted está actuando como remitente y cuando recibe carga de un remitente está actuando como transportista. Para estar seguro de que su operación se ciñe a las HMR, considere lo siguiente:

1. **Tenga conocimiento de que es un remitente de materiales peligrosos.** ¿Quiénes son? ¿Que remiten?
2. **Documentación y embalaje.** Asegúrese que el embalaje y la documentación son correctos y que no haya discrepancias entre uno y otra.

3. **Etiquetas y carteles.** Asegúrese que las etiquetas y carteles requeridos estén en los lugares debidos.
4. **Contacto con el remitente.** Mantenga contacto constante con el remitente y subsane las discrepancias apenas estas sean detectadas. ¡Recuerde que USTED ES EL REMITENTE PARA TRANSPORTISTAS SUBSIGUIENTES!
5. **Derrames, escapes o accidentes con materiales peligrosos.** Si ocurre un derrame de material peligroso cuando este se encuentra en su poder, USTED, como transportista, DEBE INFORMAR de lo ocurrido al DOT. [Véase 49 CFR 171.15]
 - a) **SE REQUIERE NOTIFICACIÓN INMEDIATA, LLAMANDO AL TELÉFONO 800-424-8802, si:**
 - Una persona resulta muerta o debe ser hospitalizada; o
 - Se estima que los daños ascienden a más de US \$50,000; o
 - Debe procederse a la evacuación de personas por más de una hora; o
 - Debe cerrarse una carretera o instalación de transporte importante por más de una hora, o
 - Debe modificarse el trayecto o la operación de un avión; o
 - TAMBIÉN, SI ocurre un incendio, derrame o contaminación sospechada de material de la Clase 7 (radiactivo) o de la División 6.2 (agente etiológico) o causados por un material de esta clase.
 - b) **SE REQUIERE INFORME POR ESCRITO (dentro de un plazo de 30 días usando el formulario DOT 5800.1), si:**
 - Ocurre CUALQUIERA de los hechos mencionados en la lista anterior, que requieran inmediata notificación por teléfono, y
 - Ocurre CUALQUIER escape derrame no intencional de material peligroso durante el transporte.
6. **Capacitación.** Al igual que a los remitentes y transportistas, se le requiere que instruya a todas los empleados que trabajen con materiales peligrosos los sometan a pruebas, guarden constancia de esa capacitación y vuelvan a instruirlos cada tres años. [Véase 49 CFR 172.704]

C. **ALMACENADORES** - Como operador de almacén usted lleva a cabo tareas de almacenamiento y embarque por cuenta y orden de un remitente. En algunos casos, quizá deba completar la documentación requerida para el embarque de un material peligroso, incluyendo la certificación. Tenga conocimiento de los factores que se mencionan a continuación y asegúrese que su operación cumple con las HMR.

1. **Conozca al remitente.** Conozca los tipos de materiales peligrosos que remite. Conozca el nombre apropiado de embarque y la clasificación de cada material que entregue a un transportista para su traslado. Conozca los requisitos de almacenamiento.
2. **Controle el embalaje.** ¿Es un envase autorizado por DOT/UN para el tipo de producto que se remite? ¿Tiene adheridos las etiquetas y carteles requeridos? Si no es así, usted no puede legalmente remitirlo. Diríjase al remitente para efectuar las correcciones pertinentes. Si el embalaje no es el correcto, no solo es ilegal sino que puede ser inseguro y/o provocar un accidente con materiales peligrosos.
3. **Documentación.** Asegúrese que la documentación que entrega al transportista sea completa y exacta.
4. **Compatibilidad.** Verifique la compatibilidad de los materiales peligrosos almacenados. [Véase 49 CFR 177.848]

ESTE MATERIAL PUEDE REPRODUCIRSE SIN PERMISO ESPECIAL DE ESTA OFICINA. EL DOT INSTA A COPIAR ESTE DOCUMENTO Y A USARLO CON FINES DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Para obtener una lista de publicaciones relacionadas con materiales peligrosos:

FAX: (202) 366-7342, o Correo electrónico: TRAINING@dot.gov

Escriba a: DOT/RSPA/DHM-50
400 SEVENTH STREET, SW
WASHINGTON, DC 20590-0001

¿Necesita asistencia técnica? Llame al: 800-HMR49-22 (202) 366-4488

<http://hazmat.dot.gov>